

Número 1253

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

EDICTO**Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.643/89, sobre hurto, se cita a Miguel García Noguera y Juan Quesada Pérez, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 13 de marzo de 1990 y hora 11,25, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la c/ Angel Bruna nº 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Miguel García Noguera y Juan Quesada Pérez, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 1252

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

EDICTO**Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.643/89, sobre hurto, se cita a Antonio Gómez Sotelo, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 13 de marzo de 1990 y hora 11,25, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la c/ Angel Bruna nº 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que

intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Antonio Gómez Sotelo, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 1319

**TOGADO MILITAR
NUMERO VEINTICUATRO
DE GRANADA**

Anulación de requisitoria

Angel Peñalver Albaladejo, hijo de Angel y de Josefa, natural de Cartagena (Murcia), de profesión vendedor y dependiente, de 26 años de edad, con graduación y destino Usba, Alvarez de Sotomayor, Almería, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), c/ Beatas, número 8, 1.º derecha. Inculcado en diligencias preparatorias número 24/16/89, por el presunto delito de falta incorporación a filas, que debía comparecer ante el Teniente Coronel, Juez Togado Militar Territorial número 24, de Granada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la anulación de la búsqueda y captura de dicho individuo, que había de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Granada, a 29 de enero de 1990.— El Teniente Coronel, Juez Togado, Rafael Linde López.

Número 1320

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancias de doña Dionisia Rodríguez Palazón, contra Cidemula y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, proceso número

2/90, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de marzo de 1990 y hora de las 10,20 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Cidemula, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a treinta de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 1321

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancias de doña María Dolores Enciso Luján, contra Limpiezas Ruta del Mar, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, proceso número 904/89, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de marzo de 1990 y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Limpiezas Ruta del Mar, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la

actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a treinta de enero de mil novecientos noventa.- El Secretario.

Número 1249

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 965/89, por reclamación de cantidad, seguidos a instancias de doña María Josefa Martínez Garcerán, contra la empresa La Voz de Molina, S.A., en los que ha sido dictada la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, y, en nombre del Rey, la Ilma. Sra. doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez de lo Social de la número Tres de Murcia y su provincia, ha dictado la presente sentencia en proceso seguido entre partes: de la una y como demandante, doña María Josefa Martínez Garcerán, asistida del Letrado don Salvador Díaz Molina, y de otra y como demandado La Voz de Molina, S.A., representada por don Julio Castelo Méndez y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Alfonso Moreno Araujo, en acción sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por doña María Josefa Martínez Garcerán, frente a la Voz de Molina, S.A., condenando a esta últi-

ma a que abone a la actora la suma de 63.382 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada La Voz de Molina, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. La Magistrado Juez. El Secretario.

Número 1250

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 964/89, por reclamación de cantidad, seguidos a instancias de don Isidro Sánchez Torrano, contra la empresa La Voz de Molina, S.A., en los que ha sido dictada la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, y, en nombre del Rey, la Ilma. Sra. doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez de lo Social de la número Tres de Murcia y su provincia, ha dictado la presente sentencia en proceso seguido entre partes: de la una y como demandante, don Isidro Sánchez Torrano, asistido del Letrado don Salvador Díaz Molina, y de otra y como demandado La Voz de Molina, S.A., representada por don Julio Castelo Méndez y el

Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Alfonso Moreno Araujo, en acción sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don Isidro Sánchez Torrano, frente a la empresa la Voz de Molina, S.A., condenando a esta última a que abone a la actora la suma de 63.382 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada La Voz de Molina, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. La Magistrado Juez. El Secretario.

Número 1425

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas número 3.478/88, seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico, por la presente se cita a don José Paredes Solano, quien tuvo su domicilio en c/ Cervantes número 31, San Antón, Cartagena, a fin de que el próximo día 6 de marzo a las 10,20 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Murcia, a 26 de enero de 1990. El Secretario.